

5053 RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Mecánicos Navales del Organismo autónomo Servicio de Vigilancia Aduanera.

Ilmos. Sres.: Autorizada por el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, la convocatoria de 40 plazas de la Escala de Mecánicos Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se resuelve cubrir 40 plazas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Número de plazas.

Se convocan 40 plazas de nuevo ingreso de la Escala de Mecánicos Navales.

Las vacantes están ubicadas en los servicios periféricos del Organismo.

1.2 Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de esta convocatoria pertenecen al grupo C, siéndoles de aplicación en el desempeño de sus funciones el Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero, por el que se reestructura y adscribe directamente el Servicio de Vigilancia Aduanera a la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

b) De orden retributivo: Las remuneraciones de las plazas objeto de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como por lo establecido en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Asimismo les serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 9.º del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero.

1.3 Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Prácticas.

1.4 La fase de oposición comprenderá los cuatro ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero.—Pruebas físicas, debiendo el aspirante superar las siguientes pruebas: Salto de altura de 1,10 metros, con carrera (tres intentos); salto de longitud de 3,50 metros, con carrera (tres intentos); trepar por una cuerda lisa de cinco metros, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos), y natación, que se efectuará en piscina, consistiendo en recorrer 50 metros de modo continuo, en modalidad libre y en un tiempo no superior a un minuto treinta segundos.

El orden de realización de estas pruebas será determinado por el Tribunal.

Segundo.—Ejercicio práctico, que consistirá en la resolución de un supuesto sobre prevención, detección y reparación de motores de explosión, combustión interna y eléctricos, así como en propulsores (ejes y hélices), para lo cual los opositores deberán venir provistos de cuantos elementos sean necesarios para la realización de dibujos y esquemas.

El tiempo máximo que se podrá invertir en la práctica de esta prueba será de una hora.

Tercero.—Contestación a un cuestionario de preguntas, de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, sobre el contenido de los temas que figuran en la asignatura de «Derecho Constitucional, Administrativo y Penal», del programa que se publica juntamente con esta convocatoria.

El plazo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal, en el momento de practicarlo, y no podrá ser superior a dos horas.

Cuarto.—Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un tema sacado a la suerte de cada una de las siguientes materias: «Motores de explosión y combustión interna» y «Electricidad».

1.5 Período de prácticas.

Este período tendrá una duración máxima de seis meses y se realizará en una de las embarcaciones del Servicio de Vigilancia Aduanera, desarrollando las funciones que son propias de la Escala en cuanto a las misiones que tiene encomendadas el Organismo respecto de la vigilancia marítima

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Mecánico Naval Mayor o Mecánico Naval de Motor de primera clase de la Marina Mercante o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Institucional, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Formalización.

La solicitud para participar en el procedimiento selectivo de ingreso se formulará en el modelo de impreso aprobado por Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 47, de 23 de febrero), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

3.2 Instrucciones.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

La autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los Organismos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

3.3 Plazo de presentación.

El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, calle de Manuel Silvela, número 4 (C. P. 28010) Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente número 7515143 «Pruebas selectivas Mecánicos Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera», de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas de la misma.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

4. Admisión de candidatos

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en que hubiese delegado, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes. Dichas listas se pondrán de manifiesto en la Dirección General de la Función Pública (calle Ayala, número 5, Madrid), Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia (calle Zurbarán, número 11, Madrid), Inspección General del Servicio de

Vigilancia Aduanera (calle Manuel Silvela, número 4, Madrid) y Gobiernos Civiles.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Composición y actuación del Tribunal

5.1 Composición.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Don Francisco Luis Ayuso Lozano, Inspector de Finanzas del Estado, Secretario general del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Vocales:

Don Ramón Fernández Aguirrebengoa, Maquinista Naval del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Francisco Esplá Llinares, Mecánico Naval del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Joaquín Martín Salcedo, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, Jefe de Negociado de Seguridad Social en la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Fernando Elvira Ferreras, Subinspector del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Suplentes

Presidente: Don Francisco Boville Mata, Inspector de Finanzas del Estado.

Vocales:

Don Juan Codina Ros, Maquinista Naval del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Manuel Mercader Martínez, Mecánico Naval del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Doña María José Lozano Castillo, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, Jefa de Negociado de Presupuesto y Gasto en la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Juan Escobar Lafarque, Subinspector del Servicio de Vigilancia Aduanera.

5.2 Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante.

5.3 Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 Revisión de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6 Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1 Programa.

El programa que ha de regir la fase de oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2 Calendario de realización de las pruebas.

El primer ejercicio de las pruebas selectivas se iniciará en la segunda quincena del mes de junio. Los restantes ejercicios se realizarán en los plazos y se anunciarán en la forma prevista en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

6.3 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

6.4 Orden de actuación de los opositores.

De acuerdo con el sorteo público celebrado el día 15 de febrero de 1985, para determinar el orden de actuación de los candidatos, corresponde actuar en primer lugar al aspirante cuyo primer apellido comience por la letra I, una vez ordenada alfabéticamente la lista definitiva de admitidos.

6.5 Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6 Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.7 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado.

7. Sistema de calificación

7.1 Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio, «Pruebas físicas», se calificará de «apto» o «no apto». La calificación de «no apto» se producirá automáticamente cuando el opositor no supere cualquiera de las pruebas de que consta este ejercicio.

El segundo ejercicio se clasificará por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar una media de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones por el número de Jueces actuantes.

El tercer ejercicio se calificará por el Tribunal de cero a diez puntos, según el número de preguntas contestadas correctamente, siendo necesario para aprobar obtener una nota de cinco puntos.

Cada una de las asignaturas que integran el cuarto ejercicio de la fase de oposición se calificará independientemente por cada miembro del Tribunal, de cero a diez puntos, obteniéndose la puntuación media de cada asignatura dividiendo el total de las calificaciones por el número de Jueces actuantes.

La calificación de este ejercicio será la suma de las calificaciones medias obtenidas en las dos asignaturas que integran el mismo, siendo necesario para aprobarlo obtener, como mínimo, una puntuación igual al 50 por 100 de la puntuación máxima posible.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones medias obtenidas en los distintos ejercicios.

Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio.

7.2 Calificación del periodo de prácticas.

La calificación de este periodo será de «apto» o «no apto» y corresponderá efectuarla al Tribunal a la vista de los informes de los Jefes de las embarcaciones en que cada funcionario en prácticas realice las suyas.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1 Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados, por orden de puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. Presentación de documentos

9.1 Documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o certificación académica de los estudios realizados acompañada del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.

c) Los aspirantes aprobados deberán declarar bajo su responsabilidad no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Institucional, Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.2 Excepciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.3 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramientos

Aprobada por el Secretario de Estado para la Administración Pública la propuesta de aprobados formulada por el Tribunal, se procederá por aquél al nombramiento de Mecánicos Navales en prácticas del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Los aspirantes que no superasen el período de prácticas de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del Subsecretario del Departamento en que realizaren dicho período y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

10.1 Nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el proceso selectivo y finalizado el período de prácticas, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera hasta el límite de las plazas anunciadas. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1 Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento a los interesados, deberán tomar posesión de sus cargos, prestando el juramento o promesa previstos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no se perjudican derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales calificadoros.

DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y PENAL

Tema 1. La Constitución como norma positiva.—Clases de Constitución.—El contenido de la Constitución.

Tema 2. La Constitución española de 1978: Principios fundamentales.—Estado democrático.—Estado de derecho.—Estado social.—Estado autonomista.

Tema 3. Monarquía parlamentaria: Significado constitucional de la Corona.—Competencias del Rey como Jefe del Estado.—Sucesión a la Corona.—Regencia.—Tutela.

Tema 4. El Gobierno: Composición, nombramiento y funciones.—El Presidente del Gobierno.—Responsabilidad del Gobierno.—Moción de censura.

Tema 5. Las Cortes Generales: Estructura, composición, organización, extinción y disolución.—El Estatuto parlamentario.

Tema 6. El poder judicial: Su regulación constitucional.—Caracteres orgánicos y funcionales.—El Tribunal Constitucional: Su composición y funcionamiento.—Competencias del Tribunal Constitucional.

Tema 7. La función pública.—Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.—Órganos superiores de la función pública.—Personal al servicio de la Administración Pública.—Funcionarios de carrera de Organismos autónomos: Selección, formación y perfeccionamiento.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Situaciones.—Plantillas orgánicas y provisión de puestos.—Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera.—Régimen disciplinario.—Responsabilidad civil de los funcionarios.

Tema 9. La organización administrativa central de España.—Ministerio de Economía y Hacienda: Funciones y órganos superiores que lo integran.—Subsecretaría de Economía y Hacienda: Competencias.—Secretaría de Estado de Hacienda: Competencias y funciones de los Centros directivos que la integran.—Organismos autónomos adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda.

Tema 10. Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales: Servicios que le están encomendados.—Organización central y territorial.—Las Aduanas: Concepto y clases.—Recinto, demarcación y jurisdicción.

Tema 11. Administración Territorial de la Hacienda Pública: Su organización.—Competencia y atribuciones de las distintas dependencias, órganos y servicios que integran la Administración Territorial de la Hacienda Pública.

Tema 12. El Servicio de Vigilancia Aduanera: Competencia y funciones.—Organización central.—Facultades del Inspector general.—Funciones de la Secretaría General, de la Dirección de Operaciones y de la Dirección de Servicios.

Tema 13. Organización Territorial del Servicio de Vigilancia Aduanera.—Jefaturas de Zona, Provinciales y Destacamentos.—El personal del Servicio de Vigilancia Aduanera: Categorías, atribuciones y deberes.

Tema 14. Vigilancia Aduanera.—Aguas fiscales españolas.—Vigilancia marítima (Decreto 1002/1961, de 22 de junio).

Tema 15. Concepto y contenido del Derecho penal.—Concepto del delito.—La participación en el delito: Autores, cómplices y encubridores.—Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 16. La pena: Concepto y fines.—Clasificación de las penas.—La responsabilidad civil.—Extinción de la responsabilidad civil y penal.

Tema 17. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia

de documentos.-Violación de secretos.-Desobediencia y denegación de auxilio.-Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.-Abusos contra la honestidad.-Cohecho.-Malversación de caudales públicos.-Fraudes y exacciones ilegales.

Tema 18. Delitos de contrabando: Concepto y supuestos que contempla la Ley.-Sanciones.-Géneros o efectos estancados y artículos o géneros prohibidos.-El destino de los géneros o efectos intervenidos por delitos de contrabando.-Valoración de los mismos.

Tema 19. Infracciones administrativas de contrabando: Concepto y supuestos que contempla la legislación vigente en la materia.-Clases de infracciones administrativas y personas responsables.-Competencias.-Multas: Cuantía, graduación y condonación.-Comiso.

Tema 20. Infracciones administrativas de contrabando: Procedimiento sancionador.-Extinción de la responsabilidad.-Recursos.

MOTORES DE EXPLOSION Y DE COMBUSTION INTERNA

Tema 1. Motores de explosión y su funcionamiento.-Descripción de los órganos principales.-Combustión y aprovechamiento del calor.-Distribución de los motores de dos y cuatro tiempos.-Diagramas teórico y práctico.-Motores en «V».-Instalación del motor tipo «Z Drive» (cola en Z dentro-fuera borda).-Instalación del motor fuera borda.-Lubricación.-Circuitos de lubricación.-Refrigeración de los motores de explosión.-Potencia efectiva.

Tema 2. Carburación.-Funcionamiento de un carburador elemental.-Carburadores más usados actualmente en los motores de explosión.-Descripción y funcionamiento del carburador compensado «Zenith».-Descripción y funcionamiento del carburador «Solex».-Carburadores de doble pulverizador.-Regulación de los carburadores.-Regulación de los motores de explosión de dos y cuatro tiempos.-Arranque y parada de los motores de explosión.-Cuidados durante la marcha.-Manejo de las instalaciones propulsoras de motores de explosión.

Tema 3. Encendido del combustible en los motores de explosión.-Magnetos.-Idea de su funcionamiento.-Distintos tipos de magnetos.-Magneto de alta tensión «Bosch»: Descripción y misión de cada uno de sus elementos: funcionamiento.-Avance al encendido: Distintos casos.-Calaje de los magnetos.-Encendido eléctrico por batería y delco.-Descripción del delco.-Regulación eléctrica de los motores de explosión.-Efectos de un calaje defectuoso.-Bujías.-Distintos tipos.-Orden de encendido de los motores.

Tema 4. Motores de combustión interna sistema Diesel.-Funcionamiento práctico de los motores Diesel de dos y cuatro tiempos.-Diagramas teórico y práctico.-Ciclo de trabajos de ambos motores.-Análisis comparativo entre los motores de dos y cuatro tiempos.-Descripción de los principales órganos de los motores de dos y cuatro tiempos.-Determinación de la posición ocupada por el émbolo en función del ángulo girado por el cigüeñal.-Descripción y funcionamiento de las distintas clases de válvulas.-Camones y levas.-Ejes de camones y levas.-Desgaste de la camisa y huelgos entre pistón y camisa.

Tema 5. Formación de la mezcla y elementos que intervienen.-Cómo se efectúa la combustión.-Inyección mecánica.-Ventajas e inconvenientes de cada una de ellas.-El retraso a la inyección.-Pulverizadores de tobera abierta.-Descripción de algunos tipos de toberas.-Pulverizadores de tobera cerrada.-Regulación de los pulverizadores.-Revisión de los órganos que constituyen el motor.-Combustibles líquidos.-Gasolina: Índice de octanos.-Gas-oil: índice Diesel.-Fuel-oil.-Poder calorífico.-Peso específico.-Contenido de agua y sustancias sólidas.

Tema 6.-Bombas de combustible.-Descripción y funcionamiento de los distintos sistemas de bombas.-Embolos.-Válvulas de aspiración e impulsión.-Regulación de las bombas de combustible.-Combustible recibido por cada cilindro.-Distintos tipos de reguladores de velocidad.-Indicador de diagramas: Su utilización.

Tema 7. Compresores.-Descripción y funcionamiento de un compresor de tres fases.-Bombas de barrido de los motores de dos tiempos.-Distintos sistemas de barrido.-Barrido por corriente continua, transversal y de regreso.-Presión de barrido.-Colector de escape.-Silencioso.-Sobrealimentación.-Turbo soplante.-Lubricación y refrigeración de los compresores.

Tema 8. Motores tipo Diesel.-Disposición del eje de levas.-Válvulas de arranque: Su descripción y funcionamiento.-Arranque con aire.-Número de cilindros que como mínimo deben quedar en posición de arranque en los motores de dos y cuatro tiempos.-Presión del aire de arranque.-Arranque eléctrico.

Tema 9. Régimen de la marcha.-Inversión de la marcha en los motores Diesel.-Distintos sistemas de cambio de marcha.-Inversión de marcha realizada por el mismo motor.-Cambio de marcha de desplazamiento longitudinal del eje de camones.-Cambio de marcha por giro del eje de levas.-Mecanismo de seguridad en los motores mientras se efectúa el cambio de

marcha.-Cambio de marcha exterior en los motores de pequeña potencia por mecanismos de embrague.-Cambio de marcha por medio de hélices de palas reversibles.

Tema 10. Idea de la manera de aumentar la potencia de los motores Diesel.-Sobrealimentación de los motores de dos y cuatro tiempos.-Ventajas que ofrece la sobrealimentación.-Descripción de los motores Diesel marinos fabricados en España más conocidos.-Motores muy revolucionados.-Idea de su funcionamiento.-Sistemas de lubricación.-Refrigeración.-Puesta en marcha y parada.-Diferencias con los motores Diesel de tipo corriente.-Ventajas e inconvenientes.

Tema 11. Manejo, entretenimiento y conservación de los motores Diesel.-Regulación de la bomba de combustible y de barrido.-Obtención de diagramas.-Indicador y manera de usarlo.-Nociones sobre la interpretación de diagramas.-Potencias indicadas y efectivas.-Rendimiento y factores que influyen en él.-Consumo por caballo/hora.-Perturbaciones en la marcha de los motores Diesel y sus causas.-Vibraciones.

Tema 12. Puesta en marcha de los motores tipo Diesel.-Alistamiento de los servicios de combustible, refrigeración, lubricación y aire comprimido.-Comprobación de la posición correcta del arranque y cambio de marcha.-Preparación para la salida a la mar.-Puesta en servicio del grupo motor-dinamo.-Prueba de los aparatos y motores auxiliares.-Máquina de elevar.-Aparato de gobierno.-Telégrafo de órdenes.-Sirenas.-Bombas de achique y contra incendios.-Prueba del motor avante y atrás.-Comprobación de las temperaturas en articulaciones y chumaceras.

Tema 13. Marcha a régimen normal en el mar.-Órdenes del puente.-Vigilancia de manómetros, termómetros y gases de escapes.-Distintos regímenes de velocidad.-Modo de efectuar los cambios de velocidad.-Velocidad máxima y precauciones.-Retirada al regreso a puerto.-Servicios auxiliares de lubricación y refrigeración.-Parada de los equipos auxiliares.

Tema 14. Aceites minerales en el engrase y lubricación de los motores.-Condiciones que deben reunir.-Depuración de los aceites.-Almacenes de los combustibles líquidos y aceites lubricantes.-Medidas de seguridad en tierra y a bordo.-Tanques y depósitos de combustibles.-Estanqueidad y ventilación.

Tema 15. Entrada en dique: Revisión de fondos y tomas de mar.-Precauciones a tomar en los circuitos de refrigeración.-Reconocimientos de bocinas.-Salida de dique: Cebado de los circuitos de refrigeración.-Revisión de tanques y costados en evitación de posibles vías de agua.-Ajustes del apriete de la prensa de bocina.

Tema 16. Métodos generales de extinción de incendios.-Clasificación de los incendios.-Agentes extintores a utilizar en cada caso.-Prevención de incendios a bordo.

ELECTRICIDAD

Tema 1. Electricidad.-Fenómenos eléctricos.-Buenos y malos conductores de la electricidad.-Atracciones y repulsiones eléctricas.-Ley de Coulomb.-Distribución de la electricidad por la superficie de los conductores.-Densidad eléctrica.-Capacidad.-Medida de capacidad.-Condensadores.

Tema 2. Corriente eléctrica.-Ley de Ohm.-Intensidad de la corriente.-Fuerza electromotriz.-Resistencia.-Unidad de resistencia.-Medidas eléctricas.-Unidades prácticas para medir la corriente.-Casos prácticos derivados de la aplicación de la Ley de Ohm. Aparatos de medida.-Galvanómetro.-Amperímetro.-Voltímetro.-Watímetro.-Medida de la resistencia eléctrica.-Cajas de resistencia: reostatos.-Puede de Wheatstone.-Medida de la capacidad.

Tema 3. Corrientes de inducción.-Inducción mutua de dos corrientes.-Reglas para determinar el sentido de las corrientes inducidas.-Autoinducción.-Imanación por corrientes.-Electroimanes.-Corriente continua y sus características.

Tema 4. Dinamos.-Máquinas magnetos y dinamos eléctricas.-Órganos principales de una dinamo.-Inductores de imanes y de electroimanes.-Inducidos de anillos y de tambor.-Colector.-Escobillas y porta escobillas.-Línea neutra y ángulo de calaje.-Generación de la corriente en una dinamo.-Excitación de las dinamos.-Excitación en serie, derivación y «compound».

Tema 5. Motores de corriente continua: Funcionamiento.-Para motor.-Reversibilidad de las máquinas eléctricas.-Sentido de la rotación.-Diferencias con las dinamos.-Puesta en marcha y parada de los motores eléctricos.-Inversión del sentido de giro.-Reostato de arranque e inversión.-Potencia de los motores.

Tema 6. Corriente alterna.-Idea sobre la corriente alterna.-Período y frecuencia.-Diferencia entre las corrientes eléctricas continua y alterna.-Alternadores: Idea de su funcionamiento.-Puesta en marcha.-Corriente de alta tensión.-Nociones de las corrientes trifásicas.

Tema 7. Acumuladores.-Idea de las reacciones químicas durante la carga y descarga.-Electrolito.-Capacidad y voltaje de los

elementos.-Baterías.-Carga y descarga de una batería de acumuladores.-Cuadro de carga.-Densímetro.-Medida de la densidad de un elemento.-Voltaje de la batería.-Manera de suprimir un elemento de una batería.

Tema 8. Transformadores de corriente.-Idea de los transformadores.-Generalidades sobre su funcionamiento.-Idea del acople de transformadores.-Distintos tipos de transformadores.-Refrigeración.-Aplicaciones de la energía eléctrica.

Tema 9. Manejo y entretenimiento de una instalación eléctrica.-Aislamiento de los circuitos y su medida.-Descripción y funcionamiento del Meger.-Colocación y tendido de cables.

Tema 10. Manejo y entretenimiento de las máquinas eléctricas.-Dinamos.-Características de los motores eléctricos empleados a bordo.-Distribución: Diferentes sistemas de distribución.-Cuadros de distribución.-Cuadro principal.

5054 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Marineros del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

Ilmos. Sres.: Autorizada por el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, la convocatoria de ciento sesenta plazas de la Escala de Marineros del Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se resuelve cubrir ciento sesenta plazas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Número de plazas.

Se convocan ciento sesenta plazas de nuevo ingreso de la Escala de Marineros.

Las vacantes están ubicadas en los servicios periféricos del Organismo.

1.2 Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de esta convocatoria pertenecen al grupo D, siéndoles de aplicación en el desempeño de sus funciones el Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero, por el que se reestructura y adscribe directamente el Servicio de Vigilancia Aduanera a la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

b) De orden retributivo: Las remuneraciones de las plazas objeto de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como por lo establecido en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Asimismo les serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 9.º del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero.

1.3 Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Prácticas.

1.4 La fase de oposición comprenderá los tres ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero.-Pruebas físicas, debiendo el aspirante superar las siguientes pruebas: Salto de altura de 1,10 metros, con carrera (tres intentos); salto de longitud de 3,50 metros, con carrera (tres intentos); trepar por una cuerda lisa de cinco metros, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos), y natación, que se efectuará en piscina, consistiendo en recorrer 50 metros de modo continuo, en modalidad libre y en un tiempo no superior a un minuto treinta segundos.

El orden de realización de estas pruebas será determinado por el Tribunal.

Segundo.-Práctico. Contestación a un cuestionario de preguntas, de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, sobre supuestos prácticos referentes a las materias objeto de los

temas números 1 a 9, ambos inclusive, del programa que se publica juntamente con esta convocatoria.

El plazo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal, en el momento de practicarlo, y no podrá ser superior a dos horas.

Tercero.-Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a una serie de cuatro preguntas elegidas por el Tribunal, entre las que figuran en los temas números 10 a 21, ambos inclusive, del programa que se publica juntamente con esta convocatoria.

Para el desarrollo de esta prueba el Tribunal tendrá preparadas varias series de preguntas, las cuales se contendrán en sendos sobres lacrados y numerados, con tantos ejemplares del texto como opositores concurren. El primer opositor elegirá al azar el número del sobre que haya de utilizarse.

1.5 Periodo de prácticas.

Este periodo tendrá una duración máxima de seis meses y se realizará en una de las embarcaciones del Servicio de Vigilancia Aduanera, desarrollando las funciones que son propias de la Escala en cuanto a las misiones que tiene encomendadas el Organismo respecto de la vigilancia marítima.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del «Certificado de competencia de Marinero», creado por Decreto 2483/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 241), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Estar en posesión del título de «Radiotelefonista Naval Restringido».
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Institucional, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Formalización.

La solicitud para participar en el procedimiento selectivo de ingreso se formulará en el modelo de impreso aprobado por Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 23), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

3.2 Instrucciones.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

La autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

3.3 Plazo de presentación.

El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, calle de Manuel Silveira, número 4 (C. P. 28010) Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 750 pesetas para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente número 7515160